

JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA  
Rionegro Antioquia, once de septiembre de dos mil veinte.

Rdo. No. 2019-279

Vencido el término de suspensión del proceso solicitado por las partes, se ordena su reanudación de conformidad con el artículo 163 del Código General del Proceso.

Para llevar a efecto la audiencia de inventario y avalúos se señala el próximo 21 de enero a las 2 p.m.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Guillermo Arenas Conto', is centered on the page.

LUIS GUILLERMO ARENAS CONTO

JUEZ